

No. Radicado: 08SE2024717000100000914
Fecha: 2024-04-10 09:16:14 am
Remitente: Sede: D. T. SUCRE
Depen: GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL
Destinatario SINTRAGESA
Anexos: 2 Folios: 1
08SE2024717000100000914
Al responder por favor citar este número de radicado

15196390
Sincelejo, 10 de abril 2024.

Señor(a),
LUIS HUMBERTO NUÑEZ NUÑEZ
Representante legal **SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES Y OFICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR SALUD SINTRAGESA**
KR 18 No. 23 – 40 Piso 5 Of. 501 edificio Antigua Caja Agraria
Email: sindicatosintragesa@hotmail.com
SINCELEJO, SUCRE



Para verificar la validez de este documento escanee el código QR, el cual lo redireccionará al repositorio de evidencia digital de Mintrabajo.

ASUNTO: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio

Radicación: 05EE2024717000100000027

Querellante: ANGELICA INDIRA URZOLA ALVAREZ, DELCY PEREZ ESTRADA, NARLY OSIRIS GUTIERREZ CASTRO, ALEXANDER ACOSTA TEHERAN, JOSE ARMANDO JIMENEZ ARCIA, LUIS FERNANDO PEREZ RUZ, LINA MARCELA CHAMORRO SALCEDO, HEIDY FARIDES FARAK MENDOZA

Querellado: SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES Y OFICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR SALUD SINTRAGESA

Respetado Señor,

De conformidad con el estudio de la queja Y resultado de las averiguaciones preliminares, le comunico que existe méritos para adelantar un Procedimiento Administrativo Sancionatorio dentro de la radicación de la querrela instaurada por los señores ANGELICA INDIRA URZOLA ALVAREZ, DELCY PEREZ ESTRADA, NARLY OSIRIS GUTIERREZ CASTRO, ALEXANDER ACOSTA TEHERAN, JOSE ARMANDO JIMENEZ ARCIA, LUIS FERNANDO PEREZ RUZ, LINA MARCELA CHAMORRO SALCEDO, HEIDY FARIDES FARAK MENDOZA y radicada bajo el número de la referencia, de conformidad con el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011.

Lo anterior, dando cumplimiento al artículo 3 numeral 9 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

GLADIMITH ARRIETA PEREZ

Técnica Administrativa

Anexo(s): Dos (2 folios), Auto 0162 del 08/04/2024 y Queja.

Elaboró:
GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Técnica Administrativa
DT SUCRE

Revisó:
GLADIMITH ARRIETA PEREZ
Técnica Administrativa
DT SUCRE

Aprobó:
MARTHA SERNA
Inspectora de Trabajo
DT SUCRE



MINISTERIO DEL TRABAJO
DIRECCION TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

15196390

MINISTERIO DEL TRABAJO
TERRITORIAL DE SUCRE
GRUPO DE PREVENCIÓN, INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL - TERRITORIAL

Radicación: 05EE2024717000100000027

Querellante: ANGELICA INDIRA URZOLA ALVAREZ, DELCY PEREZ ESTRADA, NARLY OSIRIS GUTIERREZ CASTRO, ALEXANDER ACOSTA TEHERAN, JOSE ARMANDO JIMENEZ ARCIA, LUIS FERNANDO PEREZ RUZ, LINA MARCELA CHAMORRO SALCEDO, HEIDY FARIDES FARAK MENDOZA

Querellado: SINTRAGESA

AUTO No. 0162

“POR EL CUAL SE DISPONE AVOCAR CONOCIMIENTO Y DETERMINA MERITO PARA INICIAR PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO”

SINCELEJO, 8 de abril de 2024

Que, con ocasión de la queja presentada por los señores **ANGELICA INDIRA URZOLA ALVAREZ**, identificada con cédula de ciudadanía **No. 64566137**, **DELCY PEREZ ESTRADA**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 64703439**; **NARLY OSIRIS GUTIERREZ CASTRO**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 45500367**, **ALEXANDER ACOSTA TEHERAN**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 92543731**; **JOSE ARMANDO JIMENEZ ARCIA**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1007720918**; **LUIS FERNANDO PEREZ RUZ**, identificado con cédula de ciudadanía **No. 92549305**; **LINA MARCELA CHAMORRO SALCEDO**, identificada con cedula de ciudadanía **No. 1100625021**; **HEIDY FARIDES FARAK MENDOZA** identificada con cedula de ciudadanía **No. 42271804**; la suscrita inspectora considera que existe mérito suficiente, para adelantar un procedimiento administrativo sancionatorio dentro de la radicación de la referencia por el presunto no pago oportuno de salarios, no pago oportuno de aportes al sistema de seguridad social del periodo agosto a diciembre del año 2023, no pago de las prestaciones sociales al momento de la terminación del contrato ocurrida el día 31 de diciembre de 2023.

La presente comunicación se expide conforme a lo señalado en el inciso segundo del artículo 47 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el cual precisa:

Teniendo en cuenta que, el inciso segundo del artículo 47 de la Ley 1437 del año 2011, señala:

Las actuaciones administrativas de naturaleza sancionatoria podrán iniciarse de oficio o por solicitud de cualquier persona. Cuando como resultado de averiguaciones preliminares, la autoridad establezca que existen méritos para adelantar un procedimiento sancionatorio, así lo comunicará al interesado.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MARTHA SERÑA VARELA

Inspectora de Trabajo

Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia y Control,
Resolución de Conflictos y Conciliación

Dirección Territorial de Sucre

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S Certifica que ha realizado por encargo de **ALVARO JAVIER SUAREZ CANCHILA** identificado(a) con **C.C. 1103099165** el servicio de envío de la notificación electrónica, a través de su sistema de registro de ciclo de comunicación Emisor-Receptor.

Según lo consignado los registros de SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.S el mensaje de datos presenta la siguiente información:

Resumen del mensaje

Id mensaje:	139393
Emisor:	asuarez@mintrabajo.gov.co
Destinatario:	sindicatosinragesa@hotmail.com - LUIS HUMBERTO NUÑEZ NUÑEZ
Asunto:	Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio
Fecha envío:	2024-04-10 09:53
Estado actual:	Acuse de recibo

Trazabilidad de notificación electrónica

Evento

Fecha Evento

Detalle

Estampa de tiempo al envío de la notificación

Fecha: 2024/04/10
Hora: 09:55:31

Tiempo de firmado: Apr 10 14:55:31 2024 GMT
Política: 1.3.6.1.4.1.31304.1.1.2.6.0.

El mensaje de datos se tendrá por expedido cuando ingrese en un sistema de información que no esté bajo control del iniciador o de la persona que envió el mensaje de datos en nombre de éste - **Artículo 23 Ley 527 de 1999**.

Acuse de recibo

Fecha: 2024/04/10
Hora: 09:55:34

```
Apr 10 09:55:34 cl-t205-282cl postfix/smtp[23777]:  
8D87E12487E1: to=<sindicatosinragesa@hotmail.  
com&g  
t ;, relay=hotmail-com.olc.protection.outlook  
com[104.47.66.33]:25, delay=3, delays=0.15/0/0.48/2.  
3, dsn=2.6.0, status=sent (250 2.6.0  
<2c207603406b1e7b3a7ecbf740be69245503  
2 e60d4577806612dc4aa2e31a4b1@correocerti  
ficado4-72.com.co> [InternalId=10398115867926,  
Hostname=MN0PR20MB7385.namprd20.prod.out  
look.com] 27092 bytes in 0.274, 96.547 KB/sec  
Queued mail for delivery -> 250 2.1.5)
```

Con la recepción del presente mensaje de datos en la bandeja de entrada del receptor, se entiende que el destinatario ha sido notificado para todos los efectos legales de acuerdo con las normas aplicables vigentes, especialmente el **Artículo 24 de la Ley 527 de 1999** y sus normas reglamentarias.

De acuerdo con los artículos 20 y 21 de la Ley 527 de 1999 se presumirá que el destinatario ha recibido el mensaje, cuando el emisor del mismo recepcione el acuse de recibo que puede ser automatizado, en ese orden de ideas, el presente documento constituye acuse de recibo automatizado y constituye prueba de entrega del mensaje de correo electrónico así como sus archivos adjuntos en la fecha y hora indicadas anteriormente.

Importante: En el aparte Acuse de Recibo, en los casos en que aparece la frase "Queued mail for delivery" se debe a las características del servidor de correo electrónico Microsoft Exchange, en estos casos, si el mensaje no pudo ser entregado dicho servidor enviará una segunda respuesta indicando que no fue exitosa la entrega del mensaje, si no hay una segunda respuesta del servidor de correo electrónico, quiere decir que tu mensaje fue entregado satisfactoriamente por lo que este documento pasa a constituir acuse de recibo

Contenido del Mensaje

Asunto: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio

Cuerpo del mensaje:

Señor(a),

LUIS HUMBERTO NUÑEZ NUÑEZ

Representante legal SINDICATO DE TRABAJADORES PROFESIONALES Y OFICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN DEL SECTOR SALUD SINTRAGESA

KR 18 No. 23 – 40 Piso 5 Of. 501 edificio Antigua Caja Agraria

Email: sindicatosintragesa@hotmail.com

SINCELEJO, SUCRE

ASUNTO: Comunicación al investigado sobre mérito para adelantar un proceso administrativo sancionatorio

Radicación: 05EE2024717000100000027

 Adjuntos

Nombre	Suma de Verificación (SHA-256)
CORREO_ELECTRONICO_CERTIFICADO_4-72_-_2024-04-10T094920.596.zip	e9cea86d9fd54b9b54f3767dd3eb9f30dbcb8fdc5a216a3caf3d0e87e8f3080d

 Descargas

--

De conformidad con el artículo 9 de la Ley 527 de 1999, la presente notificación electrónica como los documentos adjuntos a esta, son documentos íntegros, ya que es posible determinar que los mismos no han sido modificados ni alterados desde el momento en que fue enviado el mensaje de datos por parte del emisor del mensaje, por lo tanto dichos documentos tienen plena validez jurídica y probatoria.

www.4-72.com.co

Número de guía: RA474872173CO

Datos del envío

Fecha de envío: 03/05/2024 17:39:31
Tipo de servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024
Cantidad: 1
Peso: 200,00
Valor: 7350,00
Orden de servicio: 17112304

Datos del Remitente

Nombre: MINISTERIO DEL TRABAJO - MINISTERIO DEL TRABAJO - SINCELEJO
Ciudad: SINCELEJO
Departamento: SUCRE
Dirección: CARRERA 17 N° 27- 11
Teléfono: 281 2112

Datos del Destinatario

Nombre: LUIS HUMBERTO NUEZ NUEZ
Ciudad: SINCELEJO
Departamento: SUCRE
Dirección: CARRERA 18 23 40
Teléfono:

Eventos del envío

Carta asociada: **Código envío paquete:** **Quién recibe:** **Envío Ida/Regreso asociado:**

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
3/05/2024 5:39:31 p.m.	PO.SINCELEJO	Admitido	
7/05/2024 4:12:42 p.m.	CD.SINCELEJO	No reside - dev a remitente	